

[APRUÉBESE LA INSCRIPCIÓN Y OTÓRGUESE LA PERSONALIDAD JURÍDICA A LA COOPERATIVA AGROPECUARIA FRANCISCO CRUZ, R.L. (COOPAFC, R.L.)]

RESOLUCIÓN N°. 005-2021-PJ-JI-MEFCCA, aprobada el 30 de junio de 2021

Publicada en La Gaceta, Diario Oficial N°. 154 del 18 de agosto de 2021

CERTIFICA

Que en el **Tomo I del Libro de Resoluciones** de Personalidad Jurídica que lleva la Delegación Departamental de JINOTEGA del Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa, en el Folio 0033 se encuentra la **Resolución No. 005-2021-PJ-JI-MEFCCA**, la que íntegra y literalmente dice: **Resolución No. 005-2021-PJ- JI-MEFCCA**, Jinotega, veintinueve de Junio del año dos mil veintiuno, las nueve de la mañana, en fecha veintidós de Junio del año dos mil veintiuno, presentó solicitud de inscripción de Personalidad Jurídica la **COOPERATIVA AGROPECUARIA FRANCISCO CRUZ, R. L. (COOPAFC, R. L.)** con domicilio social en el Municipio de San Sebastián de Yali, departamento de Jinotega. Se constituye a las tres de la tarde del día uno de Febrero del año dos mil veintiuno. Se inicia con veintisiete (27) asociados, diecisiete (17) hombres, diez (10) mujeres, cero (0) personas jurídicas, con un capital suscrito de C\$13,500 (trece mil quinientos córdobas netos) y un capital pagado de C\$ 13,500 (trece mil quinientos córdobas netos). Esta delegación departamental, con base en las facultades que les han sido otorgadas por la ley 906, artículo 33 inciso 4) ha realizado estudio a dicha solicitud verificando el cumplimiento de los artículos 20, 23 de la Ley 499 Ley General de Cooperativas de Nicaragua y de los artículos 5, 6, 8 y 9 del Decreto No. 91-2007 Reglamento de la Ley General de Cooperativas y declara procedente; por tanto, **Resuelve**:

Apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a la **COOPERATIVA AGROPECUARIA FRANCISCO CRUZ, R. L. (COOPAFC, R.L.)** con el siguiente Consejo de Administración Provisional: Presidente (a): **Roberto Ariel Laínez Cruz**; Vicepresidente (a): **Jairo Jerónimo Osegueda Ubeda**; Secretario (a): **Kevin Eliud Espinoza Ortiz**; Tesorero (a): **María Hilda Zeledón Torres**; Vocal: **Marvin Antonio Gutiérrez Rivera**. Certifíquese la presente Resolución, razónense los documentos y devuélvanse las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese la Certificación que de la presente se libre, en el Diario Oficial La Gaceta. **Firma perteneciente a José Ramón Berrios, Delegado Departamental. (Hay un sello)**. Es conforme con su original con el que debidamente fue cotejado a los treinta días del mes de Junio del año dos mil veintiuno. **(F) José Ramón Berrios, Delegado Departamental.**